



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 28 de Noviembre de 1986.-

Expte. 3422-B-1739/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 28 (4ta. de Prórroga), celebrada el día 27 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6439

ARTICULO 1º.- Créase la Sala de Primeros Auxilios de Villa Castells.

ARTICULO 2º.- La Sala de Primeros Auxilios funcionará en el Centro de Promoción Comunitaria de Villa Castells.

ARTICULO 3º.- A los fines del artículo anterior, facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Centro citado para la cesión de los espacios físicos de su Sede, que fueran necesarios para la prestación de los servicios derivados de la creación establecida por la presente.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo, preverá las partidas necesarias que demande el cumplimiento de la presente, en el Presupuesto Ejercicio Año 1987.

ARTICULO 5º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

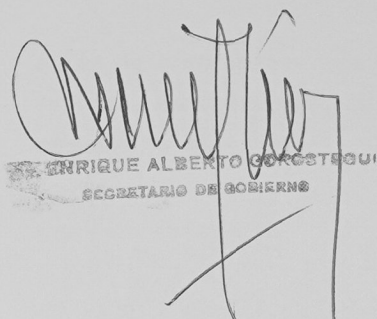
Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

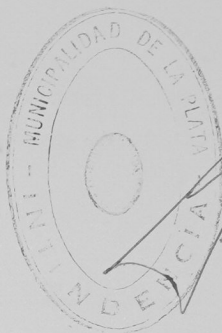
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

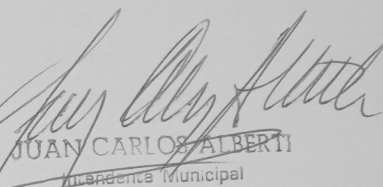
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 1° de diciembre de 1986.-

Cumplase, regístrese, co
muníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GORGESTEQUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

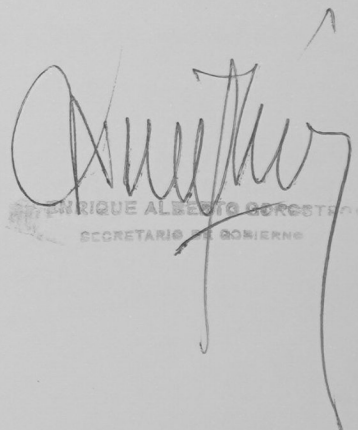



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 1° de diciembre de 1986.-

Registrada en el día de la
fecha bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE -
(6439).-----




ENRIQUE ALBERTO GORGESTEQUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG